



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2017-A-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de abril de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 1940-2017 de Alcaldía, Informe N.º 011-CEEOI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 005-CM-2017-MDSS-SG, mediante el cual el Comité Especial remite para la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización Kari Grande del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco” registrado con Código SNIP N.º 361375, Informe Legal N.º 40-2017-GAL/MDSS, Informe N.º 008-CEEOI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.º 005-CM-2017-MDSS-SG SG, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de fecha 18 de enero de 2017, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de enero de 2017, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión Pública “Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización Kari Grande del distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco” en el marco de lo previsto en la Ley N.º 29230, Ley N.º 30264;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 170-2017-A-MDSS-SG, de fecha 04 de abril de 2017, se reconformó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) la ejecución del(los) Proyecto(s) priorizado(s) por el Acuerdo de Concejo N.º 005-CM-2017-MDSS-SG de 18 de enero de 2017, y de los procesos de selección de la(s) Entidad(es) Privada(s) Supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución, bajo los alcances de la Ley N.º 29230 y su Reglamento;

Que, el Decreto Supremo N.º 036-2017-EF – Reglamento de la Ley N.º 29230, Ley que Impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N.º 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico (en adelante el Reglamento), publicado el 01 de marzo del año 2017 en el Diario Oficial el Peruano, en su Artículo 22º establece que “El Comité Especial es competente, entre otras funciones para: () iii. Elaborar las Bases del proceso de selección. (...) Someter las Bases a la aprobación del Titular (...)”;

Que, respecto al contenido de las bases, el Artículo 26º del Reglamento establece que “Las Bases del Proceso de Selección deben, contener, como mínimo, lo siguiente: -Base legal del proceso;- Calendario del proceso de selección;- Términos de referencia;- Requerimientos técnicos;- Periodicidad de las valorizaciones;- Ficha técnica o estudio de preinversión que sustenta la declaratoria de viabilidad y/o el Estudio Definitivo, de corresponder, del Proyecto a ejecutar;- Procedimiento del recurso de apelación;- Documento que sustente la disponibilidad del terreno para el desarrollo de la infraestructura, cuando corresponda;- Garantías que debe presentar la Empresa Privada; - Formato para que la Empresa Privada indique expresamente cuál será la empresa que contratará para la ejecución del Proyecto, así como la empresa ejecutora de la operación y/o mantenimiento, de corresponder; - Sistema de evaluación y de calificación de propuestas; - Factor de competencia del proceso de selección de la Empresa Privada; - Plazo del Convenio y cronograma referencial de ejecución del Proyecto o Proyectos y de la operación y/o mantenimiento, cuando corresponda; - Modelo del Convenio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2017-A-MDSS-SG



Página 1 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Que, así también, el Artículo 31° del Reglamento establece que "31.1 Previamente a la aprobación de las Bases del proceso de selección de la Empresa Privada por el Titular de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de ProInversión, según corresponda, debe solicitarse la emisión del Informe Previo al que alude el literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. (...)."; ello en concordancia con el Artículo 32 de la misma norma que establece "Dentro de los cinco (5) Días de recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública (...).";



Que, de igual modo, es importante tener en cuenta que, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento "Los procesos de selección que hayan sido convocados a la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento, se regulan por el marco normativo aplicable vigente antes de la entrada en vigencia del presente reglamento. Los proyectos que ya cuenten con informe previo emitido por la Contraloría General de la República y que no hayan sido convocados a la entrada en vigencia del presente Reglamento, será suficiente para realizar la convocatoria de los procesos de selección, la adecuación de las bases al marco establecido por la presente norma. La adecuación de las bases no requiere de nuevo informe previo de la Contraloría General de la República";



Que, conforme a las normas previamente expuestas, se debe de tener en cuenta que el proyecto de bases correspondiente al proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión, ya cuenta con el Informe Previo emitido por Contraloría General de la República, por lo cual, atendiendo a lo establecido por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, al ya contar con el Informe Previo emitido por Contraloría General de la República, corresponde adecuar el proyecto de las bases previamente referidas a lo establecido por el Reglamento (Decreto Supremo N.° 036-2017-EF);

Que, realizada la revisión del el proyecto de bases correspondiente al proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión, se advierte que la misma contiene los requisitos exigidos por el Artículo 26° del Reglamento y demás normas correspondientes, habiéndose cumplido con adecuar su contenido a lo establecido por el Decreto Supremo N.° 036-2017-EF;



Que, en ese sentido, se ha cumplido con implementar las recomendaciones realizadas mediante el Informe Previo N.° 00036-2017-CG/PREV, adecuando el proyecto de bases correspondiente al proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión a lo establecido por el Decreto Supremo N.° 036-2017;

Que, mediante Informe Legal N.° 40-2017-GAL/MDSS, de fecha 10 de abril de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales concluye por la aprobación de las bases del proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión ha sido elaborado en observancia de lo establecido por el Decreto Supremo N.° 036-2017, implementando las recomendaciones establecidas en el Informe Previo N.° 00036-2017-CG/PREV;



Que, según Informe N.° 011-CEEI-MDSS-2017/Ley 29230/AC N.° 005-2017-MDSS-SG, de fecha 11 de abril de 2017, el presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización Kari Grande del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco";

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N.° 29230 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección N.° 005-2017-CE-MDSS/Ley N.° 29230 de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación, Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial y Primaria de la I.E. Kari Grande en la Urbanización Kari Grande del distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco", el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo SNIP - MEF, con Código SNIP N.° 361375, cuyo monto total de Inversión Referencia del Proyecto asciende a S/ 15'231,622.57 (Quince Millones Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintidós con 57/100 Soles) el mismo que incluye el monto correspondiente al Proceso de



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2017-A-MDSS-SG



Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Supervisión que asciende a S/ 592,889.56 (Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 56/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N.º 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe) y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias Designado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

